



Resolución Directoral

N° 00100-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 138-2022-ENSFJMA/DG-DA, INFORME 00057-2022-ENSFJMA/DG-OAJU y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución educativa que tiene los deberes y derechos que confiere la Ley N° 23733, Ley Universitaria para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Artículo N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 64-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 18 de febrero de 2021, se encarga con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero hasta el 18 de marzo de 2022, a don Raúl Huaynate Flores la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario ampliar la encargatura de la coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita se expida mediante documento resolutivo la ampliación de la encargatura de la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional al docente Raúl Huaynate Flores, a partir del 19 al 31

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0002926

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C5B3FC



de marzo de 2022; a fin de culminar con el proceso y las actividades de la segunda convocatoria del concurso público de contratación docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 57-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 21 de marzo de 2022, la Asesora Legal de la institución emite opinión favorable para que se expida la Resolución Directoral para ampliar y encargar con eficacia anticipada al docente Raúl Huaynate Flores, la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, desde el 19 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022 de conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María;

Que, con Memorándum N° 470-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y la opinión favorable de la Asesora Legal de la Escuela, autoriza se expida la Resolución Directoral para ampliar y encargar con eficacia anticipada, a partir del 19 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022; al docente Raúl Huaynate Flores, la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - AMPLIAR CON EFICACIA ANTICIPADA LA ENCARGATURA, del docente RAÚL HUAYNATE FLORES a partir del 19 al 31 de marzo de 2022, la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que término de la encargatura, el docente Raúl Huaynate Flores, deberá presentar el informe final de su gestión.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0002926

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico emitido por el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C5B3FC

